

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quisiera alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclame o persona autorizada para pedirlo.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.—1.119-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

4872 *ORDEN de 19 de enero de 1977 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre y, de conformidad con lo que disponen los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Agrícola «Larraun», de Lecumberri (Navarra).

Sociedad Cooperativa Agrícola «San Miguel», de Orcoyen (Navarra).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Carmen», de Fuente de Cantos (Badajoz).

Sociedad Cooperativa «Unión Santa Eulalia», de Santa Eulalia del Río, Ibiza (Balears).

Sociedad Cooperativa «Padres de Alumnos y Colegio Virgen del Carmen» de Onda (Castellón).

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Guadalupe», de Fuenterrabía (Guipúzcoa).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Profesores «Dissey», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «Virgen del Carmen», de San Fernando (Cádiz).

«Inforestudio» Sociedad Cooperativa, de Córdoba.

Cooperativa «Belén de Educación General Básica Sociedad Cooperativa», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

«Iris» Sociedad Cooperativa, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

«Cooperativa de Tuberos Industriales» Sociedad Cooperativa (COPERTUBY), de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Cooperativa Industrial «Canteras Tajo de Albolote» Sociedad Cooperativa, de Albolote (Granada).

«Cooperativa de la Plaza de los Soldados» Sociedad Cooperativa, de San Sebastián (Guipúzcoa).

«Latz» Sociedad Cooperativa Industrial, de Andoain (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa «San Antonio», de Andújar (Jaén).

«Cooperativa Cotrave» Sociedad Cooperativa, de Madrid.

Sociedad Cooperativa «Antonio Machado», de Salamanca.

Sociedad Cooperativa «Artésana Barriada Elcano», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Sevillana de Transportes de Hormigón», de Sevilla.

«Cooperativa Unión Ecijana de la Construcción» Sociedad Cooperativa, de Ecija (Sevilla).

Sociedad Cooperativa Industrial «San Vicente», de Marchena (Sevilla).

«Cooperativa Adalid Meneses» Sociedad Cooperativa, de Talavera de la Reina (Toledo).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Círculo Deportivo San Juan Cultural Recreativo», de Burgos.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Francisco de Asís», de Burgos.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Las Colinas», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Las Vistas», de Güímar-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Tito», de Logroño.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Hispano-Africana (HISAFRIC)», de Málaga.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Candelariense», de Candelario (Salamanca).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Fernán González», de San Esteban de Gormaz (Soria).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuevos Caminos», de Amposta (Tarragona).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Patricio», de Alginet (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

4873 *ORDEN de 27 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra este Departamento por don Valentín Vidal Ariño y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Valentín Vidal Ariño y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Valentín Vidal Ariño, don Moisés Cascallana González, don Paulino Conga Villa y don Laureano Toribio Chávarri, contra Resolución del Ministerio de Trabajo, en su Dirección General del mismo nombre, de treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que en alzada, a instancia de «La Papelera Española, S. A.», revocó otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya y autorizó que parte del personal de Oficios Auxiliares de dicha Empresa, en turnos rotativos, pueda realizar su labor en tres diarios al igual que el personal de Producción, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución administrativa aquí impugnada por ser conforme con el ordenamiento jurídico y absolvemos a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Manuel Gordillo.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón. (Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1868 *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1976. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1976, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.